

General de las R. Salinas Con aperturas de que se
proceda contra los pios y venas de esta hacienda
y contra quien subiere lugar. Sigue respecto a que para
lomas breue exaccion de que los Vecinos Mixtos estan del
biendo de los Repartim^{tos} asentado y pro puesto aplicar
sea su cobranza, y para ello solicitada de algunos mixtos
que ser ayudado, Inj. poder conseguir de ellos la promi
tidad que se requiere por sentarse por ellos de que se les asigne
salario correspondiente a su trabajo. Ocupacion en otras
cobranza, asimismo se haga saber lo referido a esta hacienda
a este fin de la providencia conveniente protestando que los
daños que se siguieren a la Real Hacienda no sean
de cuenta ni riesgo. Con lo demas contenido en lo auto; y
lo que se contiene en el auto su contenido, siendo el efecto
y seguio que ay para pagar a la R. Hacienda la sal que se cobra
a diferentes Vecinos en los Repartim^{tos} que se les hizo en los
años pasados de Catorce y quince de que se hace mencion
en el auto de Comision por saber si de que ha de baxa de los
Repartim^{tos} expresados, y se deuen Repartir en el presente
Repartim^{to} que se a hacer, y para que se dilacion se pade
y conste a lo auto de Comision de otro efecto. Procede
contra las personas a quienes se le Repartiere en la dha
pamien to de este presente año, teniendo Comotiene muchos
deudores Mixtos que no son pagados las al que consta de
las Resultas contra quienes queda de deue proceder, en el
entorin que otro Repartim^{to} se ejecuta - por lo qual ofendo
que los Cavallos Comisarios nombrados para hacer lo
en este año a la Real de su Copam^{to} aumenten las dhas

~~_____~~

